

COMO PLANTEAR UNA POSICIÓN EN UNA AUDIENCIA PÚBLICA. (Preguntas Frecuentes)

¿Que es una posición?

La posición es un documento con el cual los usuarios de los servicios públicos pueden externar su aprobación o descontento con la solicitud tarifaria tramitada bajo los diferentes expedientes que se gestionan en la ARESEP. La posición debe de presentarse por escrito o en forma oral el día de la Audiencia.

¿Quien puede plantear oposiciones?

Cualquier persona física o jurídica que cumpla con los requisitos legales para hacerlo:

- Interés legítimo: que sea usuario o abonado del servicio público o que su modificación tarifaria le perjudique o beneficie.
- Las personas mayores de 18 años deberán presentar copia de la cédula y las personas jurídicas deberán presentar personería jurídica y nombrar al representante legal como firmante de la posición.

¿Cómo se plantea un posición?

Las posiciones se pueden presentar de forma oral o escrita el mismo día de la audiencia.

¿Que debe decir la posición?

Toda posición debe de contener la siguiente información:

- Fecha
- Nombre completo
- Número de cédula
- Número de expediente
- Nombre de la empresa que presta el servicio
- Planteamientos técnicamente fundamentados que expliquen y respalden la posición
- Lugar donde notificar.
- Firma del responsable.
- Se debe de adjuntar copia de la cédula.

¿Cuanto tiempo dispongo para preparar la posición?

Una vez que la convocatoria de audiencia sale publicada en dos diarios de circulación nacional, se tiene aproximadamente 20 días para preparar la posición.

Es importante destacar que la fecha de la presentación de posiciones vence el mismo día de la Audiencia.

¿Como se entrega la posición en caso de ser escrita?

Se puede enviar vía fax al 2290-2010 o entregar el original en las oficinas de la ARESEP en Sabana Sur.

La posición se puede entregar escrita a mano o en máquina.

Entregué una posición a la ARESEP, pero no puedo asistir a la Audiencia Pública. ¿Afecta esto mi posición?

En absoluto. El no presentarse el día de la audiencia no afecta la validez u contenido de la posición. Lo importante en ese caso es presentarla por escrito. Sin embargo, una opción puede ser autorizar a otra persona por escrito a que se presente el día de la audiencia y presente la posición.

No presenté una posición por escrito pero quiero hablar el día de la audiencia. ¿Puedo hacerlo?

Si, el día de la audiencia puede presentar su posición en forma oral.

El artículo 36 de la ley 7593 establece lo siguiente:

“Artículo 36.- *Asuntos que se someterán a audiencia pública*

Para los asuntos indicados en este artículo, la Autoridad Reguladora convocará a audiencia, en la que podrán participar las personas que tengan interés legítimo para manifestarse. Con ese fin, la Autoridad Reguladora ordenará publicar en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional, los asuntos que se enumeran a continuación:

- a) Las solicitudes para la fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios públicos.*
- b) Las solicitudes de autorización de generación de fuerza eléctrica de acuerdo con la Ley N.º7200, de 28 de setiembre de 1990, reformada por la Ley N.º7508, de 9 de mayo de 1995.*
- c) La formulación y revisión de las normas señaladas en el artículo 25.*
- d) La formulación o revisión de los modelos de fijación de precios y tarifas, de conformidad con el artículo 31 de la presente Ley.*

Para estos casos, todo aquel que tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, por escrito o en forma oral, el día de la audiencia, momento en el cual deberá consignar el lugar exacto o el número de fax, para efectos de notificación por parte de la Aresep. En dicha audiencia, el interesado deberá exponer las razones de hecho y de derecho que considere pertinentes.

La audiencia se convocará una vez admitida la petición y si se han cumplido los requisitos formales que establece el ordenamiento jurídico. Para este efecto, se publicará un extracto en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional, con veinte (20) días naturales de anticipación a la celebración de la audiencia.

Tratándose de una actuación de oficio de la Autoridad Reguladora, se observará el mismo procedimiento.

Para los efectos de legitimación por interés colectivo, las personas jurídicas organizadas bajo la forma asociativa y cuyo objeto sea la defensa de los derechos de los consumidores o de los usuarios, podrán registrarse ante la Autoridad Reguladora para actuar en defensa de ellos, como parte opositora, siempre y cuando el trámite de la petición tarifaria tenga relación con su objeto. Asimismo, estarán legitimadas las asociaciones de desarrollo comunal u otras organizaciones sociales que tengan por objeto la defensa de los derechos e intereses legítimos de sus asociados.

Las personas que estén interesadas en interponer una oposición con estudios técnicos y no cuenten con los recursos económicos necesarios para tales efectos, podrán solicitar a la Aresep, la asignación de un perito técnico o profesional que esté debidamente acreditado ante este ente, para que realice dicha labor. Esto estará a cargo del presupuesto de la Autoridad Reguladora. Asimismo, se faculta a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para que establezca oficinas regionales en otras zonas del país, conforme a sus posibilidades y necesidades”.

A continuación se presenta un formato estándar de que quiera presentar su posición por escrito.

Se informa que cualquier duda que se tenga sobre el procedimiento y requisitos para interponer posiciones en caso de que lo considere necesario, puede recurrir al Consejero del Usuario, quien es el Lic. Daniel Fernández Sánchez, al cual puede contactar al teléfono 2543.0528 o vía correo electrónico a la dirección dfernandez@aresep.go.cr.

